



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2020-MDSMV

Santa María del Valle, 22 de Enero de 2020

### VISTO:

El Proveído S/N de fecha 21 de Enero de 2020, emitido por el Gerente Municipal; Informe Legal N° 020-2020-YBR/GAJ-MDSMV, de fecha 21 de Enero de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 010-2020-UA-MDSMV, de fecha 06 de Enero de 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, y;

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son los órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, en el Artículo IX de su Título Preliminar, consagra el Principio de Anualidad, por el cual el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal;

Que, la misma norma legal en su artículo 34°, numeral 34.1 prescribe que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio;

Que, la norma legal invocada en su artículo 35°, numeral 35.1, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el artículo 17° , numeral 17.2 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112, establece que la Ejecución del Gasto comprende las etapas del compromiso, devengado y pago: a) El compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas; b) El devengado es la ejecución definitiva de la afectación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago; y, c) el pago es la extinción de la obligación mediante la cancelación de la misma;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Que, los artículos 28°, 29° y 30° de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha;

Que, el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutara o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, el Decreto Supremo N° 035-2012-EF, señala que el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trata de gastos sin contraprestaciones inmediata o directa.

Que, el Artículo 9° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece en el numeral 9.1: "El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios...".

Que, con Informe N° 010-2020-UA/MDSMV, de fecha 07 de enero de 2020, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite las Órdenes de Compra de Servicios, Cotizaciones, Cuadro Comparativo y Conformidades de Pagos, de vienes y servicios que fueron abastecidos en el año fiscal 2019, y que quedaron como deudas pendientes de pago, siendo las siguientes:

- Orden de Servicios – Orden de Trabajo N° 01736, del 02 de diciembre de 2019, por los servicios prestados como personal técnico en enfermería para el Puesto de Salud de Huacracancha – **Ortiz Espinoza Fredy Aldrin**, correspondiente del mes de diciembre de 2019. Contiene los siguientes documentos:
  - Informe N° 204-2019-MDSMV/UETCDS/TTM, de la Unidad de Educación, Turismo, Cultura Deporte y Salud – Requerimiento para los meses de octubre a diciembre 2019.
  - Informe N° 005-2019/MDSMV/UETCDS/TTM, de la Unidad de Educación, Turismo, Cultura Deporte y Salud. Conformidad de los servicios prestados del mes de diciembre 2019.
  - Oficio N° 009-2020-PS PACHABAMBA, del Jefe del Centro de Salud de Pachabamba, da la conformidad de las labores prestadas de apoyo en el Puesto de Salud de Huacracancha, correspondiente al mes de diciembre.
  - Informe N° 876-2019-MDSMV-JAMV/GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informando la Disponibilidad Presupuestal.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



- Recibo por Honorarios por los servicios prestados del mes de diciembre de 2019, emitido con fecha 03 de enero de 2020, por la suma de S/. 1,200.00.

- Orden de Servicios – Orden de Trabajo N° 01738, del 02 de diciembre de 2019, por los servicios prestados como personal técnico en enfermería para el Puesto de Salud de Choquecancha – **Godoy Reynoso Nazario**, correspondiente del mes de diciembre de 2019. Contiene los siguientes documentos:

- Informe N° 003-2020-MDSMV/UETCDS, de la Unidad de Educación, Turismo, Cultura Deportes y Salud – Requerimiento para el mes de diciembre 2019.
- Informe N° 356-2019/MDSMV/UETCDS/TTM, de la Unidad de Educación, Turismo, Cultura Deporte y Salud. Conformidad de los servicios prestados del mes de diciembre 2019.
- Oficio N° 020-GR-HCO-DISA-RED-HCO-MRSMV-PASPCH-2019, del Jefe del Centro de Salud de San Pedro de Choquecancha, da la conformidad de las labores prestadas de apoyo en el Puesto de Salud de San Pedro de Choquecancha.
- Recibo por Honorarios por los servicios prestados del mes de diciembre de 2019, emitido con fecha 23 de diciembre de 2019, por la suma de S/. 1,200.00

- Orden de Servicios – Orden de Trabajo N° 01728, del 02 de diciembre de 2019, por los servicios prestados como personal auxiliar por gestión municipal de la I.E. de Lihuari, apoyar a los profesores de turno en el desarrollo de actividades de vigilancia de la disciplina – **Palomino Bedoya Samuel**, correspondiente al mes de diciembre 2019. Contiene los siguientes documentos:

- Informe N° 354-2019-MDSMV/UETCDS/TTM, de la Unidad de Educación, Turismo, Cultura Deportes y Salud – Requerimiento para el mes de diciembre 2019.
- Oficio N° 057-2019-D.I.E.INTEGRADO N° 32728-LLIHUARI-CPLL, del Directos de la Institución Educativa N° 32728, da la conformidad de las actividades realizadas por el personal auxiliar correspondiente al mes de diciembre de 2019.
- Informe N° 007-2019.AUXILIAR EN EDUCACIÓN, de don Samuel Palomino Bedoya, mediante el cual informa de las labores realizadas del mes de diciembre de 2019.
- Recibo por Honorarios por los servicios prestados del mes de diciembre de 2019, emitido con fecha 23 de diciembre de 2019, por la suma de S/. 1,100.00

- Orden de Servicios – Orden de Trabajo N° 01727, del 02 de diciembre de 2019, por los servicios prestados como personal auxiliar por gestión municipal de la I.E. N° 32630, apoyar Al docente en las actividades formativas y de atención a los niños y niñas, recepcionar y despedir a los niños y niñas en la puerta principal de Institución Educativa - **Jhulino Cayco Claudio**, correspondiente al mes de diciembre 2019. Contiene los siguientes documentos:

- Informe N° 365-2019-MDSMV/UETCDS/TTM, de la Unidad de Educación, Turismo, Cultura Deportes y Salud – Requerimiento para el mes de diciembre 2019.
- Oficio N° 088-2019-D.I.E. N° 32630-SMLL, del Director de la Institución Educativa N° 32630 San Miguel de Llacsa, da la conformidad de las actividades realizadas de auxiliar educativo.
- Informe N° 08-2019- SAN MIGUEL DE LLACSA, de don Jhulino Cayco Claudio, mediante el cual informa de las labores realizadas durante el mes de diciembre 2019.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



- Recibo por Honorarios Electrónico N° E001-9, de fecha 30 de diciembre de 2019, por las labores prestadas como auxiliar, correspondiente al mes de diciembre 2019, por la suma de S/. 1,000.00

➤ Informe N° 859-2019-MDSMV-GDUR/FGA, de fecha 27 de diciembre de 2019, mediante la cual en Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, da la conformidad de pago de materiales realizados por el residente de obra Ing. Melissa Wuendy Alva Lazaro, que asciende a la suma de S/. 9,658.22. Contiene los siguientes documentos:

- Informe N° 024-2019-RESD/MRWAL, de fecha 20 de diciembre de 2019, del Residente de Obra "Renovación de Línea de Conducción y Pontón: en el Canal de Irrigación Marian Pomacucho Pachabamba, en la Localidad de Pomacucho, Distrito de Santa María del Valle, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco", Primera Etapa, ejecutado por administración directa. Mediante el cual da la conformidad de la adquisición de materiales, materiales entregado por don Vilmer Padua Torres Bernardo, con RUC N° 10102022110, quien brindó lo materiales de construcción para la zona de intervención de la obra, por la suma de S/. 9,658.22.
- Ordene de Compra – Guía de Internamiento N° 00495, de fecha 05 de diciembre de 2019, por la adquisición de Lubricantes para Tubería PVC, Alambre Negro Reocido N° 16, Clavo para Madera C/C3 y Varios, por la suma de N° 9,658.22, proveído por don Vilmer Padua Torres Bernardo, RUC N° 10102022110.
- Pedido de Comprobante de Salida – Pecosa N° 00676, del 24 de diciembre de 2019.
- Carta N° 022-2019-RESD./ALMRW, de fecha 03 de diciembre de 2019, del Residente de Obra, mediante el cual requiere la adquisición de materiales de ferretería para el inicio de obra de administración directa.
- Informe N° 888-2019-MDSMV-JAMV/GPP, de fecha 05 de diciembre de 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual informa la Disponibilidad Presupuestal.
- Factura 0004 N° 000220, de Torres Bernardo Vilmer Padua "TORRES", RUC N° 10102022110, por la adquisición de materiales de construcción por la suma de S/. 3,543.76.
- Factura 0004 N° 000218, de Torres Bernardo Vilmer Padua "TORRES", RUC N° 10102022110, por la adquisición de materiales de construcción por la suma de S/. 6,114.46

Que, conforme obra en el expediente administrativo del Informe N° 010-2020-UA/MDSMV, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, resulta procedente reconocer de los servicios prestados y de los bienes adquiridos, por cuanto cumple con los requisitos establecidos en la norma legal; siendo las siguientes: Orden de Servicios – Orden de Trabajo N°s 01736-2019; 01738-2019; 01728-2019; 01727-2019, y Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00495-2019.

Que, mediante Informe Legal N° 020-2020-YBR/GAJ-MDSMV, de fecha 21 de Enero de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, emite informe favorable para la emisión de la resolución de reconocimiento de deuda, de acuerdo al informe de la Unidad de Abastecimiento.

Por estas consideraciones, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER la deuda pendiente de pago de bienes y servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, correspondiente al ejercicio del Año Fiscal 2019, el mismo que se hará efectivo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera, de acuerdo al siguiente detalle:

No	Documentos	Rezó Social y/o Nombres y Apellidos	Descripción	Monto S/.
1	Orden de Servicios – Orden de Trabajo N° 01736-2019	Fredy Aldrín Ortiz Espinoza	Servicios prestados como Técnico en Enfermería para el Puesto de Salud de Huacracancha, correspondiente al mes de diciembre 2019.	1,200.00
2	Orden de Servicios – Orden de Trabajo N° 01738-2019	Nazario Godoy Reynoso	Servicios prestados como Técnico en Enfermería para el Puesto de Salud de Choquecancha, correspondiente al mes de diciembre 2019	1,200.00
3	Orden de Servicios – Orden de Trabajo N° 01728-2019	Samuel Palomino Bedoya	Servicios prestados como personal auxiliar por gestión municipal de la I.E. de Lihuari, correspondiente al mes de diciembre de 2019	1,100.00
4	Orden de Servicios – Orden de Trabajo N° 01727-2019	Jhulino Cayco Claudio	Servicios prestados como personal auxiliar por gestión municipal de la I.E. N° 32630 San Miguel de Llacsá	1,000.00
5	Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00945 - 2019	Vilmer Padua Torres Bernardo, RUC N° 10102022110	Adquisición de Lubricantes para Tubería PVC, Alambre y Varios (materiales de construcción)	9,658.22
<b>TOTAL</b>				<b>14,158.22</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** TRANSCRIBIR la presente Resolución a los órganos internos de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isolas Tolentino Vega  
ALCALDE